

Los SS. Directores generales de Rentas con fecha 7 de este mes me comunican la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 3 del corriente ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente general formado por esa Direccion, y remitido al Ministerio de mi cargo en 5 de Junio último, en el cual se ha tratado de aclarar si estaban ó deberian estar sujetos á la contribucion de paja y utensilios, por las utilidades que sacan de sus profesiones, oficios ó derechos, los Abogados, los Escribanos, los Procuradores, los Médicos, los Cirujanos, los Administradores de corporaciones y personas particulares, los Empleados con sueldo fijo, los Mestros de primeras letras, los Sacristanes, los individuos de las universidades, seminarios y demas establecimientos literarios, los dependientes de los hospitales, los dueños de alcabalas, diezmos, foros y cualquiera otros derechos enagenados ó señoriales, y los propietarios de censos; y enterado S. M. se ha servido declarar, conformándose con el dictámen de V. E. y V. SS., y del Contador general de Valores, que solamente estan exceptuados de la expresada contribucion de paja y utensilios, ordinaria y extraordinaria, el Estado eclesiástico, por los bienes que especifica el artículo 2º de la Real instruccion de 1º de Julio de 1824, y los Empleados que gozan sueldo del Real Erario, por este solo concepto, como asi está mandado en el artículo 5.º del Real decreto de 7

No, respetuosamente
ins del Real Pósito de
necesidad de salir
Notario de Reynos
viadas, no le permiti-
U. por el merito que
me se sirba habiendo
uno del Pósito en
ya vida nueva a' Dios

manórola

Decreto No ha lugar mediante á que el Suplicante tiene aceptado este encargo plenamente, y sin expresar la imposibilidad que ahora manifiesta. Se decretaron los ptes q componen el Ayuntamiento de esta Villa y su villa q han convenido en esta cuenta y en su Julio de un ochocientos treinta; y lo firmaron de su parte los q valen de q certifico =

Vic. Walla

Sernandey Vantoff

